

## Bases de la Convocatoria de Voluntariado Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos 2022

### PREÁMBULO

La Universidad Rey Juan Carlos asume como una de sus responsabilidades, trabajar en la reducción de las desigualdades, tomando el compromiso institucional de impulsar acciones que favorezcan el desarrollo de los entornos sociales más desfavorecidos, luchando contra la pobreza, la desigualdad y la injusticia, llevando a cabo esta labor a través de las actividades que suponen sus pilares fundamentales: la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad.

En España, art. 4.2 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, señala que “los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. A esto se suma la petición de colaboración activa realizada por las Naciones Unidas para promover la inclusión de la “Educación en derechos humanos” en la educación superior a fin de: fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre géneros y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y las minorías; facilitar la participación efectiva de todas las personas de la sociedad libre y democrática en la que impere el estado de derecho; fomentar y mantener la paz; y promover un desarrollo sostenible centrado en personas y en la justicia social.

Los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, establecen en su artículo 3 que son fines de la Universidad Rey Juan Carlos son: a) La ampliación del conocimiento a través de la investigación en todas las ramas de la cultura, la ciencia y la técnica. b) La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico. c) El apoyo, la promoción y la protección de la investigación como modo de creación y renovación del conocimiento. g) Procurar la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de favorecer el progreso social, económico y cultural; con atención particular a la formación continua de los mayores y los discapacitados. i) Contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



avanzados. j) Promover la cooperación universitaria en el ámbito internacional, especialmente en el marco de la Unión Europea y de las relaciones con Iberoamérica y los Estados Unidos de América.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas define una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible que, si bien deben ser enfocados desde una perspectiva global y transversal, no dejan de suponer un horizonte de desarrollo igualitario para todos los países, desarrollados y en vías de desarrollo, estos últimos tradicionalmente receptores principales de la mayor parte de la actividad emprendida en el campo de la Cooperación. Acciones como la que se proponen en esta convocatoria, inciden directamente en el establecimiento de líneas de acción que favorezcan la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas propuestas.

La participación de los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos en actividades de voluntariado internacional en países en vías de desarrollo, bien en el marco de proyectos propios de la universidad, bien en proyectos de entidades colaboradoras universidades de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas), supone un impulso importante en el desarrollo de la responsabilidad asumida por la Universidad, a la vez que permite a los estudiantes una toma de contacto con realidades cotidianas ajenas a su entorno y en las que la aplicación de sus conocimientos y experiencias pueden suponer un factor transformador tanto para el entorno de desarrollo de la actividad, como para ellos mismos.

Los proyectos propuestos tienen como finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional, siendo desarrollado.

La Universidad Rey Juan Carlos, dentro del marco regulatorio descrito en los párrafos precedentes y, de manera muy especial, buscando la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en su actividad cotidiana, realiza la presente convocatoria que se regula por las bases expuestas a continuación.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante universitario.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales.
- Ley 2/1995 de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
- Normativa de ejecución de los presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos para 2022.
- Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018

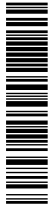
### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 8 estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos para participar en el "Programa de Voluntariado Internacional de la Universidad.

Los estudiantes que resulten seleccionados para un puesto de voluntariado de la URJC colaborarán en terreno durante el tiempo y dentro de las fechas establecidas en cada puesto de voluntariado ofertado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados, alojamiento y manutención.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



## BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos matriculados en último curso de estudios de Grado, Posgrado o Doctorado, en el momento de presentar la solicitud.

Son requisitos imprescindibles para ser seleccionado:

- Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
- Tener buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
- Tener experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Pasar una entrevista presencial ante el Comité de Preselección de la Universidad Rey Juan Carlos.
- No estar incurso en las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud constituirá una Declaración Responsable de que se reúnen los requisitos establecidos para la presentación de la misma, y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida para su comprobación.

Los beneficiarios de la financiación se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas.

## DOTACIÓN ECONÓMICA

En la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia aportará 20.000 Euros con cargo a su aplicación presupuestaria 30.VC.PE.CI.423B.483.00 "Becas, formación y otras" del presupuesto da la Universidad Rey Juan Carlos.

Se concederán un máximo de:

- 4 ayudas de 3.000 Euros cada una para estancias de 3 meses en Centroamérica y Sudamérica.

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



- 2 ayudas de 2.500 Euros cada una para estancias de hasta 3 meses en Centroamérica y Sudamérica.
- 2 ayudas de 1.500 Euros cada una para estancias de hasta 3 meses en Marruecos. con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el párrafo previo.

La finalidad de las ayudas es dotar a los voluntarios de una bolsa de viaje que cubra traslados, vacunas, visados, manutención y alojamiento.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida para la misma finalidad.

La Universidad Rey Juan Carlos se hará cargo de impartir una sesión de formación previa a la salida.

#### **DURACIÓN DE LAS AYUDAS Y PUESTOS OFERTADOS**

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad en el año 2022.

Las bases de la presente convocatoria y los términos de referencia de los puestos (Anexo II de esta convocatoria), donde se determinan las condiciones y contenidos con indicación de los perfiles requeridos, proyecto, país de destino, ámbito académico y fechas a las que se adscriben, serán publicados en la página web [urjc2030.es](http://urjc2030.es).

El estudiante que resulte seleccionado colaborará en terreno durante las fechas establecidas y recogidas en los Términos de Referencia del puesto específico. Dichos puestos figuran en el Anexo a la presente Convocatoria. La duración de las estancias será de dos o tres meses a partir del inicio de las actividades de voluntariado, entre julio y diciembre de 2022, sin posibilidad de extensión.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados, en 1ª y 2ª opción.

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



## FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes estarán dirigidas al Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia y deberán presentarse rellenando el formulario electrónico disponible en este <https://voluntariadourjc.wordpress.com/>, y de forma paralela rellenando y firmando debidamente el formato disponible como Anexo I – Impreso de Solicitud, que deberá ser presentado en cualquiera de los registros de la Universidad Rey Juan Carlos dirigido al Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos.

Posteriormente se enviarán por correo electrónico a la dirección [voluntariado@urjc.es](mailto:voluntariado@urjc.es) indicando en la línea "Asunto": Voluntariado Internacional URJC 2022\_NOMBRE CANDIDATO, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigida al Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado los siguientes documentos:

- Consentimiento firmado, anexo al impreso de solicitud.
- Documento acreditativo de que está matriculado en la Universidad Rey Juan Carlos, en el momento de presentar la solicitud.
- Modelo adaptado de Currículum Vitae en español y en inglés o francés, según el idioma requerido para el puesto solicitado.
- Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el candidato decide presentarse para otro puesto, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- Certificado negativo de delitos de Naturaleza Sexual, emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01

España (ver información en <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>)

- Declaración responsable que acredite:
  - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
  - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
  - Asimismo, el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

Toda esta documentación deberá ser enviada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo modificable en plazo posterior, salvo notificación expresa del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia, en cuyo caso, esas modificaciones se remitirán dentro del plazo de subsanación.

La Comisión de valoración de las solicitudes podrá solicitar cuantas informaciones complementarias considere necesarias para la correcta valoración de los mismos.

Se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, todas ellas serán desestimadas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

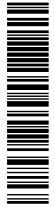
El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y permanecerá abierto durante cinco días hábiles.

Los solicitantes recibirán un correo electrónico que confirmará la presentación en tiempo y forma de su solicitud.

Las solicitudes deberán ser presentadas en forma y plazo de acuerdo a los criterios contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia publicará un listado provisional de admitidos y excluidos, en el que consten las correspondientes causas de exclusión en la web <https://www.urjc2030.es/> y en el Tablón Electrónico de la URJC. Los solicitantes dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días hábiles, de conformidad con la legalidad vigente, para subsanar la falta o aportar los documentos prescriptivos. Se tendrá por desistido en su petición a aquél interesado que siendo requerido a tal efecto no cumplimentase este trámite.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista definitiva de excluidos y admitidos definitivos en la web <https://www.urjc2030.es/> y en el Tablón Electrónico de la URJC, para proceder de forma inmediata a la evaluación final de las solicitudes admitidas. Junto con la lista definitiva de excluidos y admitidos se publicará la composición definitiva y nominativa de la Comisión de Valoración de las solicitudes.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración y el peso de cada uno para la selección de las candidaturas serán los siguientes:

- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto (40%).
- Interés por el voluntariado y cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos (20%).
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada (15%).
- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas (15%).
- Nivel de idioma (si se requiere en el puesto solicitado) (10%).

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una comisión compuesta por Andrés Martínez Fernández (Vicerrector de Planificación y Estrategia), que actuará de presidente, Diana Benito Osorio (Vicerrectora Adjunta de Estrategia) y Pablo Tomás Salvadores Alonso, Director del Área de Proyectos y Relaciones Internacionales que actuará como Secretario de la comisión. Como miembros suplentes estarán María Luisa

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01





Humanes Humanes (Vicerrectora de Relaciones Internacionales) como presidente suplente, María Naranjo de la Parra (Directora del Proyecto URJC-2030) y Constanza Barrios Ramos (Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales) como Secretaria suplente.

El Presidente de la Comisión podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos originales justificativos.

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, la comisión se encargará de convocar a las personas candidatas que considere más idóneas, para la realización de una entrevista personal y una prueba oral del idioma requerido para el puesto, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado.

Una vez las entidades comuniquen la selección definitiva, el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia formulará propuesta provisional de resolución, que será publicada en la web <https://www.urjc2030.es/>. Esta propuesta de resolución contendrá un listado de los solicitantes seleccionados, con indicación de la cuantía de la ayuda otorgada y un listado ordenado de los solicitantes que constituyan la lista de reserva. Se establece un plazo de alegaciones de 5 días hábiles, transcurridos los cuales y tras el estudio de las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva que será elevada al Rector para su firma y notificada individualmente a los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria será de 1 mes a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todas las fases del proceso, así como los resultados se harán públicos en la web <https://www.urjc2030.es/> y en el Tablón Electrónico de la URJC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



### ACEPTACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

El Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado se encargará de la gestión de los fondos de las ayudas aprobadas.

Las personas seleccionadas deberán firmar una "carta de compromiso de la persona voluntaria" en el plazo de 5 días tras la notificación de su selección, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas y excluye a la persona candidata de futuras convocatorias del programa de Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos. Esta misma situación de exclusión se aplica en el caso de no formalizar la firma de la carta de compromiso en el plazo establecido.

En caso de renuncia de forma expresa o al no haber firmado la carta de compromiso, se contactará de forma ordenada con los solicitantes incluidos en la lista de reserva.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos relacionados con la estancia deberán justificarse antes del fin del ejercicio 2022. En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización de la estancia. Para la justificación se utilizará el Anexo III de esta convocatoria, disponible en la web <https://www.urjc2030.es/>.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la ayuda concedida.

En ningún caso se concederá una ayuda a beneficiarios que tengan pendientes de justificar ayudas concedidas en convocatorias anteriores que se encuentren fuera de plazo de justificación.

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01

En todos los casos, los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia cualquier otra financiación pública o privada obtenida para el mismo fin recibidas con antelación a la estancia o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo.

- Gastos de viaje: Para justificar los gastos de viaje, el beneficiario de la ayuda remitirá al Servicio de Cooperación y Voluntariado los billetes y documentos justificativos originales y las tarjetas de embarque.
- Gastos de alojamiento y manutención: Se asumirá una cantidad de 250€ al mes. Esta cuantía de ayuda en concepto de manutención se reducirá proporcionalmente de acuerdo con la duración efectiva de la estancia.
- Gastos de vacunas, seguros, visados y otros: en el caso de existir, se justificarán remitiendo al Servicio de Cooperación y Voluntariado, las facturas de los citados servicios.

Se adjuntará toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la financiación.

#### **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

Al finalizar la estancia, el estudiante presentará al Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado un informe final de las actividades realizadas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto y, en el caso de que esta sea superior a tres meses, presentará un resumen de actividad en el punto intermedio de su estancia en el proyecto de destino. Esta documentación será publicada en la web <https://www.urjc2030.es/> y será utilizada con fines de difusión de la actividad.

La URJC podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, incluirlo en su memoria anual de actividades y podrá convocar a los beneficiarios de las financiaciones a participar en sesiones divulgativas o informativas sobre los proyectos de cooperación al desarrollo y voluntariado patrocinados por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



Los beneficiarios de las ayudas autorizan **expresamente** al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.

Todas las publicaciones referidas a la presente Convocatoria se efectuarán en la web <https://www.urjc2030.es/> y en el Tablón Electrónico de la URJC.

### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

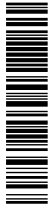
La aceptación de la financiación por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).

Los beneficiarios se comprometen de forma explícita a:

- Participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en el que se establece con detalle los términos de su asignación.
- Participar presencialmente con carácter obligatorio en junio a las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Contratar un seguro de viaje y de responsabilidad civil con cobertura durante la totalidad de la estancia.
- Presentar las facturas de los billetes de avión, seguro, visado y vacunas.
- Redactar al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web [urjc2030.es](http://urjc2030.es).
- Presentar una memoria explicativa en el momento intermedio de su estancia en el proyecto de destino si su estancia supera los 3 meses. Así mismo presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- Acudir a cualquier convocatoria realizada por los servicios responsables de esta convocatoria en la Universidad Rey Juan Carlos, para realizar una evaluación presencial de los resultados del programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



Por su parte, la Universidad Rey Juan Carlos se compromete a apoyar a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecer tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y a gestionar las ayudas que les correspondan.

## PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas.
- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
  - Recogida de datos mediante solicitud.
  - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
  - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
  - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01



5.- En el caso de que el/el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

<b>REINTEGRO DE LAS FINANCIACIONES</b>
----------------------------------------

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora generados desde el momento del abono de la financiación hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la financiación falseando u ocultando los datos en la documentación presentada.
- Obtención de la financiación sin reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento total o parcial de la estancia asignada.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la estancia efectuada.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la financiación establecidos en la presente convocatoria.

En Mostoles, a fecha de la firma electrónica

Francisco Javier Ramos López  
Rector

15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-06-2022 13:39:01

